



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Cecilia Carvajal Velasco
Demandado	Inmobiliaria Unik en Medellín S.A.S.
Radicado	05001 4003 013 2022 00381 00
Auto	Sustanciación N° 2116
Asunto	No tiene en cuenta notificación - Requiere notifique en debida forma

Allega la parte demandante, constancia de notificación con resultado positivo a través de correo electrónico, al respecto indíquese que la misma no será tenida en cuenta por cuanto (1) dispone el artículo 384 del C.G.P., que se considerará como dirección de los arrendatarios la del inmueble arrendado, salvo que las partes hayan pactado otra cosa y (2) por cuanto la comunicación fue remitida a dirección electrónica que no corresponde a registrada como de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.

Por todo lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a notificar en debida forma a la demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 099 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34563683ccc45515b59d901b27e18f56d51b8bc810149b7d559901b203b41fdb**

Documento generado en 14/06/2023 11:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>